



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 14.595/2011.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES.-

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RODRIGUEZ, EULOGIO ALBERTO.-

DICTAMEN ALG N° 251 / 12
1.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto, obrante a fs. 51/53 de autos, corresponde formular las siguientes observaciones.

En tal sentido, se estima pertinente destacar – como lo señala Roberto DROMI, en su libro de Derecho Administrativo, pág. 301- que: “...*La facultad de establecer y mantener el orden jerárquico autoriza al sujeto titular para reprimir las transgresiones al orden de sujeción. Estas sanciones tienen por finalidad mantener la disciplina que el orden jerárquico institucional supone y reprimir las transgresiones a los deberes públicos hacia la Administración, en sus aspectos de diligencia, decoro, fidelidad, obediencia, respeto, moralidad, entre otros...*”.

Ese poder disciplinario, por cierto, es una facultad eminentemente discrecional y por tanto, quien lo detenta, puede elegir, con cierta libertad, cuál de las sanciones previstas en la normativa aplicable impondrá al administrado, merituando, en su caso, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que correspondan, como así también, las condiciones personales del sujeto implicado.

En el caso de autos, se advierte, luego de compulsar el expediente de marras, y particularmente, el informe glosado a fs. 24/25, por el Departamento de Licencias, de la Dirección General de Personal - y por tanto se aprecia como antecedente insoslayable -, que se está ante un supuesto de hecho en que el agente implicado ha sido apercibido y suspendido reiteradamente por las mismas razones que se le imputaron en el presente sumario administrativo.

No obstante ello, y sin olvidar la discrecionalidad mencionada, se entiende que será función exclusiva de la autoridad competente valorar los hechos y constancias de autos, aplicando, en su caso, la sanción que a su criterio corresponda.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, y para el caso que se opte por no cesantear al Sr. Eulogio Alberto RODRIGUEZ, se impone, por resultar también insoslayable, la necesidad de destacar



[Firma manuscrita]



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 14.595/2011.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES.-

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RODRIGUEZ, EULOGIO ALBERTO.-

DICTAMEN ALG N° **251 / 12**

2.-

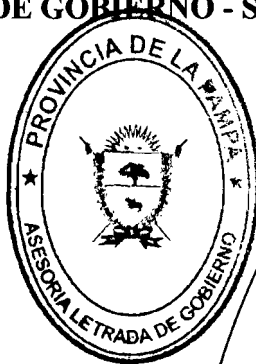
que el encuadre recomendado por el Titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas no resulta aplicable, puesto que la previsión incorporada al artículo 276, inciso a), no admite la aplicación de una sanción suspensiva de 30 días; como así tampoco considero tipificadas las conductas del agente con las infracciones identificadas en los incisos b) y c) del artículo 38, siendo en su caso, identificables con los incisos a) y t), del referenciado artículo, en todos los casos de la Ley N° 643.

Por todo lo dicho, pues, este órgano asesor estima que si bien corresponde aprobar lo actuado por la Instrucción, en cuanto a la sanción disciplinaria respecta, se sugiere reconsiderar la sanción aplicable y en su caso, el encuadre legal asignado, requiriéndose, en caso de resultar menester, una nueva y oportuna intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a sus efectos.-

Finalizando, y a todo evento, se hace saber que el párrafo diecisiete (17) de los "Considerandos" evidencia un error material, toda vez que a fs. 50, el Secretario General de la Gobernación no tuvo intervención ninguna.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 01 NOV 2012

j.p.f.



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE